



## Consejo de Administración

320.<sup>a</sup> reunión, Ginebra, 13-27 de marzo de 2014

GB.320/PFA/INF/7

Sección de Programa, Presupuesto y Administración

PFA

## PARA INFORMACIÓN

### Cuestiones relacionadas con las pensiones

#### Informe de la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales

**Resumen:** El Fondo de Pagos Especiales es un mecanismo de asistencia financiera para antiguos funcionarios de la OIT (o para los cónyuges supervivientes) que son beneficiarios de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Esta asistencia se concede en función de las necesidades financieras de los beneficiarios, y se ajusta a criterios estrictos estipulados en el mandato del Fondo que ha sido aprobado por el Consejo de Administración. El informe anual presentado por la Junta de Mandatarios (en adelante «la Junta») al Consejo de Administración fue examinado por última vez en marzo de 2013 (317.<sup>a</sup> reunión).

**Unidad autora:** Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos (HRD).

**Documentos conexos:** GB.317/PFA/11; GB.244/PFA/10/8; GB.254/PFA/10/13.



1. Tras la presentación de su último informe, que fue examinado por el Consejo de Administración en su 317.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2013)<sup>1</sup>, la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales se reunió en una sola ocasión, el 18 de marzo de 2013.

## **Pagos autorizados para 2013 por la Junta de Mandatarios en su 74.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2013)**

2. La Junta autorizó la concesión de subvenciones por un monto total de 153 783 dólares de los Estados Unidos, que debían abonarse en cuatro cuotas trimestrales en el curso de 2013. El total mencionado incluía cinco subvenciones otorgadas con arreglo a la modificación del mandato del Fondo aprobada en 1989<sup>2</sup> y nueve subvenciones otorgadas con arreglo a la modificación del mandato aprobada en 1992<sup>3</sup>. El promedio de edad de los beneficiarios era de 78 años. Más de la mitad de los gastos se efectuaron en francos suizos. Durante los últimos años, el número de beneficiarios ha oscilado entre 11 y 15 personas.
3. Como en años anteriores, la Junta concedió las subvenciones de conformidad con los criterios establecidos en el mandato del Fondo y prestó particular atención a las situaciones individuales difíciles. Para tener derecho a las prestaciones de asistencia, los antiguos funcionarios o sus cónyuges supervivientes deben percibir un ingreso neto anual inferior al 70 por ciento del salario que se paga al personal local de la categoría de servicios generales con grado G.1, escalón 6, en el país de residencia<sup>4</sup>. Los créditos consignados en el presupuesto actual son suficientes. Sin embargo, habida cuenta de que se prevé un aumento de gastos futuros, la Junta seguirá supervisando cuidadosamente la situación financiera del Fondo.

Ginebra, 7 de enero de 2014

<sup>1</sup> Documento GB.317/PFA/11.

<sup>2</sup> Documento GB. 244/PFA/10/8 (antiguos funcionarios que han estado al servicio de la OIT a partir de 1945 y cumplen además otras condiciones, o sus sobrevivientes).

<sup>3</sup> Documento GB.254/PFA/10/13 (sobrevivientes de antiguos funcionarios de la OIT que, en el momento de la jubilación, habían convertido parte de su pensión en una suma en efectivo).

<sup>4</sup> El salario anual que se paga al personal local con grado G.1, escalón 6 es actualmente de 61 701 francos suizos en Suiza, y de 28 893 euros en Francia.